



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 02 de octubre de 2019.

Edición Vespertina Número 119

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS de Operación del Programa "Con Mis Útiles a la Escuela"..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, Encargado del Despacho de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23 numeral 1 fracción XI y 34 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 7º, 8º, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 7º, 8º, 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CON MIS ÚTILES A LA ESCUELA"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2019

ÍNDICE

1.- Introducción

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Procedimiento de Selección

3.5.2. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero fracción V, disponen que Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirán, entre otras, educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter de obligatoria; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, instrumentó un apoyo a las familias, para que sus hijos cuenten con los útiles escolares que coadyuven a la mejora del aprendizaje en la Educación Básica.

Así, el 13 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LIX-782, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 43.- Se...

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito”.

Por lo que, 12 municipios eran beneficiados con paquetes de útiles escolares por ser considerados como áreas de atención prioritaria, cuya población registraba índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, 2007.

A partir del año 2011 el Gobierno del Estado rediseña la operación del proyecto de adquisición de paquetes de útiles escolares con la intención de apoyar a la economía de las familias tamaulipecas, para contribuir a la disminución de la deserción escolar y favorecer la permanencia de los educandos, por lo que cambia la cobertura del Programa a nivel estatal, para todo el alumnado inscrito en escuelas públicas de los ámbitos rural y urbano de educación básica en Tamaulipas.

En ese sentido, la operación del Programa continuó bajo los mismos criterios hasta el año 2015 (Entrega de paquetes de útiles en el Ciclo Escolar 2015-2016), interrumpiendo la operación para el año 2016 donde no se realizó entrega de paquetes de útiles escolares en el inicio del Ciclo Escolar 2016-2017.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Para los ciclos escolares, 2017-2018 y 2018-2019, el gobierno del Estado reanuda la operación del Programa, bajo el criterio de beneficiar a todas y todos los alumnos del Sistema Educativo Estatal de nivel básico, de los ámbitos rural y urbano con alto, medio y bajo grado de marginación (Consejo Nacional de Población, 2015), así como aquellas del ámbito urbano consideradas en el Programa Nacional de Prevención del Delito.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

- a) **Abandono escolar:** Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.
- b) **Alumna/o:** Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) **Cobertura:** Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.
- d) **Comunidad:** Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.
- e) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

- f) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el Organismo Descentralizado de la **Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica** que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- g) **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar.
- h) **Educación básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.
- i) **Educación preescolar:** Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.
- j) **Educación primaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.
- k) **Educación secundaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.
- l) **Egresada/o:** Persona que ha aprobado o acreditado todas las asignaturas y actividades que conforman un plan de estudios.
- m) **Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- n) **Estado:** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- ñ) **Formación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en la estrategia. Es un proceso que se divide en dos momentos: inicial y permanente en el que se utiliza un procedimiento planeado sistemático y organizado.
- o) **Grado de marginación:** Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- p) **Grado de rezago social:** Subcomponente del índice de rezago educativo elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.
- q) **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.
- r) **INEE:** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, fue creado en 2002, para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.
- s) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es el organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- t) **Inscripción:** Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- u) **LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- v) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- w) **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- x) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- y) **LGE:** Ley General de Educación.
- z) **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- aa) **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- bb) **Localidad:** Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- cc) **Material escolar:** Artículos para uso de las/os alumnas/os y de figuras educativas, tales como bolígrafos, cuadernos, gomas, juegos de geometría, lápices, etc., que apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- dd) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre **el desempeño de** un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- ee) **MML:** Metodología del Marco Lógico, es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarias/os y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. El resultado del análisis de la Metodología del Marco Lógico es una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).
- ff) **Perspectiva de Género:** Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- gg) **Población Rural:** Población que habita en localidades de menos de 2,500 habitantes.
- hh) **Programa:** Programa presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".
- ii) **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- jj) **Rezago educativo:** Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
- kk) **Rezago social:** Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.
- ll) **RO:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".
- mm) **SET:** Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- nn) **Telesecundaria:** Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de una/un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.
- ññ) **Útiles escolares:** Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las/os alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.
- oo) **Uniformes escolares: Uniformes a niños y niñas que incluyen:**
camisa+pantalón+zapatos en el caso de niños y
blusa+falda/jumper+calcetas+zapatos para el caso de niñas para el apoyo de las/os
alumnas/os, asignado en cada ciclo escolar.
- pp) **Polígonos:** los detectados por la Secretaría General de Gobierno
- qq) **Polígonos seleccionados:** Altamira, Madero, El Mante, González, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso, Victoria.

2. Objetivos

2.1. General

Procurar que el alumnado del nivel básico que se encuentra en municipios y polígonos prioritarios permanezca en el sistema educativo público estatal.

2.2. Específicos

2.2.1. Apoyar a la economía familiar a través de la entrega de paquetes de útiles escolares al alumnado inscrito en las escuelas públicas de nivel básico de los municipios con alto, medio, bajo grado y muy bajo grado de marginación (en este último se consideran escuelas que se encuentran en zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación).

2.2.2. Apoyar a la economía familiar a través de la entrega de paquetes de uniformes escolares al alumnado inscrito en las escuelas públicas de nivel básico de los polígonos detectados.

2.2.3. Buscar el mejoramiento del nivel educativo en las familias tamaulipecas.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Con fundamento en el artículo 4º fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, *le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.*

Dentro del Objetivo 2.5.1. del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022: **se identifica la Estrategia** “Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema”.

Siguiendo las líneas de acción siguientes:

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de tamaulipecas y tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

3.3. Cobertura

El **Programa "Con mis Útiles a la Escuela"**, tendrá cobertura en el Estado, en todas las escuelas públicas de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, de los municipios con alta, media, y baja marginación, según el CONAPO 2015, de zonas urbana y rural, así como las escuelas de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018.

Por su parte, el componente denominado "Uniformes Escolares" tendrá cobertura en el Estado en los polígonos de alta marginación de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de 13 municipios. **Cabe hacer mención que los criterios para la determinación de los polígonos fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población.**

3.4. Población Objetivo

Todo el alumnado inscrito en las escuelas del nivel básico (**preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades**) que se encuentran en municipios de alto, medio y bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, así como los de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según INEE 2017 y 2018 y en los Polígonos detectados.

3.5. Titulares de Derecho

Para ser beneficiaria/o del Programa, es necesario que el alumnado esté inscrito en las escuelas ubicadas en las zonas definidas por las presentes RO.

3.5.1. Procedimiento de Selección

Los apoyos que proporciona el Programa serán en igualdad de **condiciones**, por lo que **en congruencia con los elementos para la igualdad de género**, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

3.5.2. Resolución

a) Todos los educandos recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio de cada ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.

b) **Todos los educandos de los niveles preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades recibirán un paquete de uniformes escolares siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.**

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

1. Paquete de Útiles Escolares

- a) Para el nivel especial, un paquete de útiles escolares.
- b) Para el nivel preescolar, un paquete de útiles escolares.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares, uno para el alumnado que está inscrito en los grados de 1° a 3° y otro para el alumnado que está inscrito en los grados de 4° a 6°.
- d) Para el nivel secundaria, un paquete de útiles escolares.

2. Un paquete de uniformes escolares

- a) Para el nivel preescolar.
- b) Para el nivel primaria.
- c) Para el nivel secundaria.

3.6.2. Monto del Apoyo

El programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumpla con los criterios de selección del Programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los servicios del Programa solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

El Programa es operado por la SET, a través de la Subsecretaría de Administración, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal y estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Con base en la estadística básica, de escuelas, alumnas o alumnos, grupos y docentes, que se recopila en cada ciclo escolar, a través del Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, se inicia el proceso de definición de beneficiarias/os de los paquetes de útiles escolares. **Por su parte y respecto al Componente de uniformes escolares para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, los apoyos estarán supeditados al presupuesto autorizado para esos efectos.**

El Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, genera el padrón de escuelas y estadística de alumnas/os, contemplados a ser beneficiadas/os de acuerdo a las presentes RO.

En base a lo anterior, se obtiene, por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolar es para los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna las características siguientes:

Que la escuela se ubique en los municipios de alta, media y baja marginación, rural y urbano así como aquellas escuelas ubicadas en los municipios clasificados con muy bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018.

Para ser beneficiaria/o del Programa, es necesario:

- a) Estar inscrita/o en una escuela de los niveles educativos referidos en las presentes RO.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de la Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

Corresponde a la Unidad Ejecutiva de la SET a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, elaborar el formato de entrega - recepción del total de paquetes entregados a la escuela beneficiada, mismo que será turnado a la Subsecretaría de Administración.

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2019, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente que determine la SET.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación**6.1. Interna**

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, implementando para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.1.1. Indicadores de Resultados

- a) **Porcentaje de abandono escolar de educación en Tamaulipas.**
- b) **Porcentaje de abandono escolar en educación básica.**
- c) **Porcentaje de cobertura del Programa.**

6.2. Externa

El Programa estará sujeto a la evaluación externa **de acuerdo a lo que se establezca en el Programa Anual de Evaluación, que se emita para tales efectos.**

7. Transparencia**7.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, re calendarizarán las acciones de asignación y ministrarán de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las RO, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las RO estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

a) Órgano de Control de la SET

- **Domicilio:** Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- **Teléfono:** (834) 31 8 66 87 Extensión 43657
- Sitio web <http://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx>
- Línea 070. 01 800 58 111 00

b) Órgano de Control de la Contraloría Gubernamental

- **Domicilio:** Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa "Con Mis Útiles a la Escuela" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Con Mis Útiles a la Escuela", publicadas en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Anexo al No. 18 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.